



RRF/PVM

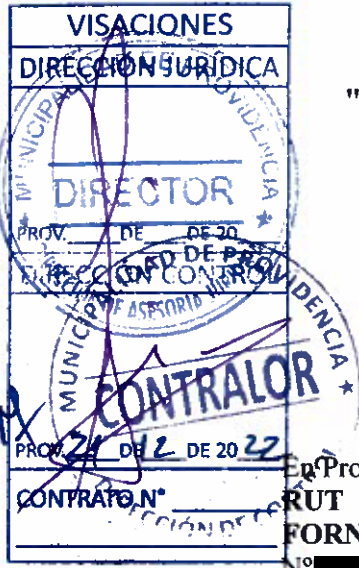
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES, PLOTTERS Y ESCANERS CON SOPORTE"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA



En Providencia, a 20 DIC. 2022 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA, RUT N°78.547.970-K, representada por don MARIO ALBERTO GAJARDO PASTUREL, [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle [redacted], comuna de [redacted], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 519 de 16 de Abril de 2018, se adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES, PLOTTERS Y ESCANERS CON SOPORTE", a la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA, RUT N° 78.547.970-K, adquisición Mercado Público ID 2490-8-LR18. Según lo indicado en el Artículo 28 de las Bases Administrativas, en el Memorandum N°11.684 de 30 de junio de 2022 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en el Control de Registro de Obligaciones N°127-2022 de 4 de julio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1036 de 28 de julio de 2022, la Municipalidad autoriza la Ampliación N°10 respecto del "SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES; PLOTTERS Y ESCANERS CON SOPORTE", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°519 de 16 de Abril de 2018, a la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA, RUT N°78.547.970-K.

AMPLIACIÓN N°10:

Unidad	Modelo	Tipo de máquina	Cantidad	Valor mensual neto UF	Valor mensual total UF IVA incluido
Dirección de Desarrollo Local Infante 1415	Impresora Multifuncional B/N	Tipo F	1	1,1	1,309
-DIDECO -Elidoro Yañez 1939, segundo piso	Impresora Multifuncional B/N	Tipo F	1	1,1	1,309
-SECPLA -Sección Planificación	Impresora Multifuncional B/N	Tipo F	1	1,1	1,309
<b>TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO</b>					<b>3,927</b>

CONTRATO N° 228



**SEGUNDO:** El valor total mensual de la Ampliación N°10, asciende a la suma de 3,927 UF., IVA incluido.

**TERCERO:** La Ampliación N°10, corresponde a un 0,22% del valor total del contrato, quedando un total acumulado de 15,22% del monto original del contrato.

**CUARTO:** La presente ampliación rige a contar del 1 de agosto de 2022.

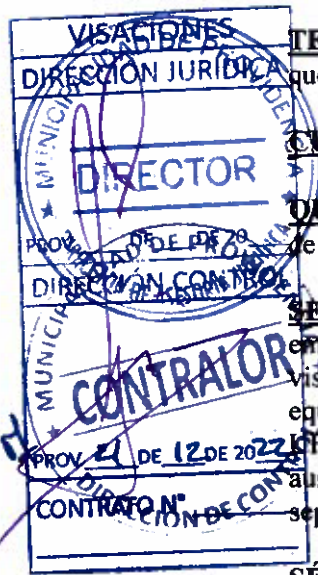
**QUINTO:** Se deja establecido que el nuevo valor mensual del contrato, asciende a la suma de 344,247 UF, IVA incluido, considerando la Ampliación N°10.

**SEXTO:** En garantía del fiel oportuno y total cumplimiento de la presente ampliación la empresa deberá entregar a la Municipalidad, cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al 5% del monto de la ampliación, IVA incluido, es decir, por un monto de \$2,08.-, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato aumentado en 90 días corridos, es decir, debe tener una vigencia mínima hasta el día 14 de septiembre de 2023.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad de Providencia consta de Decreto Alcaldicio CGR. N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021; y la personería de don Mario Alberto Gajardo Pasturel, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 29 de Julio 1994, otorgada ante el Notario Público Titular de Viña del Mar doña Eliana Gervasio Zamudio, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



CONTRATO  
N° 238

*[Handwritten signature]*

Mario Alberto Gajardo Pasturel  
C.I.N°: [REDACTED]  
Representante legal  
Servicios y Soluciones Integrales Ltda.

*[Handwritten signature]*  
Evelyn Matthei Fornet  
Alcaldesa  
Municipalidad de Providencia



RUT: 77.266.631-4  
Isidora Goyenechea 2800 Piso 29 Las Condes

9029831B  
Santiago, 15/12/2022  
N° de folio: G0004689  
Vencimiento: 14/09/2023  
Monto: 2,08 UF

## CERTIFICADO DE FIANZA

Ley N° 20.179

PAGADERO A LA VISTA

NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE

ProGarantía S.A.G.R. emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador del afianzado: **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT: **78.547.970-k**, en beneficio del acreedor: **I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT: **69.070.300-9**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de:  
DOS UF CON 8/100

Producto: Seriedad de Oferta

Obligación caucionada:

**Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "Servicio de Arriendo de impresoras, Multifuncionales, Plotters y Escaners con Soporte" ID 2490-8-lr18 - Aumento Nro 10, diciembre de 2022**

### PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

Este certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre ProGarantía S.A.G.R. y el Afianzado y no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. El presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado, a menos que se indique explícitamente lo contrario. El cobro de este certificado solo podrá ser realizado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, después de este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza no admite ninguna modificación a sus condiciones originales y garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada anteriormente.



p.p ProGarantía S.A.G.R

ALEJANDRO  
ARRIAGADA  
ARANEDA

Firmado electrónicamente por  
ALEJANDRO ARRIAGADA  
ARANEDA el 15 de diciembre  
del 2022 a las 03:58



Verifique la validez de éste certificado en [valida-certificado.progarantia.cl](http://valida-certificado.progarantia.cl) ingresando el código: 9029831B

Firmado digitalmente por RENE ALEJANDRO ARRIAGADA ARANEDA el 15/12/2022 a las 03:58 en la SANTIAGO